

03-09-09

PERMISO

PROVISIONAL



Gobierno de
CIVIL
TLAQUEPAQUE
FOLIO DE TRAMITE: 67,452

DIRECCION DE MERCADOS.

144-504

REFRENDO

PUESTO

SEMIESTR

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

12-Septiembre-2016

NOMBRE: RAMIREZ CONTRERAS ROSALBA
UBICACIÓN: JUAN JOSE SEGURA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: ANDADOR SALVADOR MURILLO
CALLE CRUCE 2: EZEQUIEL NEGRETE LIRA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

COMIDAS, CARNITAS Y VARIOS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 244

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

IMPORTE: \$741.76

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Noviembre-2016

LUNES	SI	DE:	07:00:21 a	A:	10:00:22 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:21 a	A:	10:00:22 p
MARTES	SI	DE:	07:00:21 a	A:	10:00:22 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:21 a	A:	10:00:22 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:21 a	A:	10:00:22 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:21 a	A:	10:00:22 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:21 a	A:	10:00:22 p						

EXCEPTO DIA DE FIESTAS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

Rosalba Ramírez C.
ACEPTÓ

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS,
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Y VARIOS ALIMENTOS

RAMIREZ CONTRERAS ROSALBA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y píldoras.
- El expendimiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puentes de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS